alianza
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
1378373666

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
15	1402 (SEGUROS TECNICOS /CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA)	299	3

Asegurado: RAMON C. ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL PARAGUAY
Documento: 80093945-0

Domicilio: GUIDO SPANO 2175 ENTRE RAUL CARMONA Y BELGICA
Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
10/08/2023	01/08/2028	01/02/2029	37.246.823.913

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	, hasta la suma máxima de:(Guaranies Treinta Y Siete Mil Doscientos Cuarenta Y Seis Millones Ochocientos Veintitres Mil Novecientos Trece)	37.246.823.913
	TOTALES	37.246.823.913

Mantenimiento Amplio (Endoso 004): 12 meses.- DESDE EL 01/08/2024 AL 01/08/2025.-
La aseguradora indemnizara al Asegurado respecto a pérdida de, o daño a la Propiedad Asegurada, que ocurra durante el Periodo de Mantenimiento Amplio especificado, que:

1. sea causado por un Contratista Asegurado en el curso de la ejecución de sus operaciones, llevadas a cabo con el propósito de cumplir con sus obligaciones de mantenimiento previstas bajo las disposiciones del Contrato Asegurado.

2. haya sido causado en el Sitio de los trabajos durante el Periodo de Construcción o durante el Periodo de Pruebas.

PERIODO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO:
Servicio de Mantenimiento (Endoso 003): 48 meses.- DESDE EL 01/08/2024 AL 01/08/2028.-
La aseguradora indemnizara al Asegurado respecto a pérdida de, o daño a la Propiedad Asegurada, que ocurra durante el Periodo de Mantenimiento Simple especificado, que sea causado por un Contratista Asegurado en el curso de la ejecución de sus operaciones, llevadas a cabo con el propósito de cumplir con sus obligaciones de mantenimiento previstas bajo las disposiciones del Contrato Asegurado.

Responsabilidad por Defecto: 6 meses.- DESDE EL 01/08/2028 AL 01/02/2029.-
El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos que surjan durante un período de 6 meses contados a partir de la fecha del Certificado de Aceptación del Mantenimiento, aplicable exclusivamente a defectos de mantenimiento detectados en la última evaluación de estándares.

Sub Limites por Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica. (Cobertura B), durante **Periodo de Servicio de Mantenimiento:**
- Hasta la suma de GS. 500.000.000.-

Sub Limites por Daños a la obra causados por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación (Cobertura C) durante **Periodo de Servicio de Mantenimiento:**
- Hasta la suma de GS. 500.000.000.-

Sub Limites Responsabilidad Civil en zona de Obras durante **Periodo de Servicio de Mantenimiento:**
- **Cobertura E:** Daños materiales o cosas de terceros Gs 50.000.000.-
- **Cobertura F:** Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. 50.000.000.-
- **Cobertura F:** Lesión Corporal, incapacidad o muerte de 2 o más personas Gs. 250.000.000.-

Deducibles:
Todos los deducibles establecidos son por el 100% de los montos y se aplicarán para toda y cada ocurrencia proveniente de los riesgos establecidos a continuación.
- **Amparo D:** 10% del siniestro, mínimo GS. 300.000.000.- toda y cada pérdida.

Cláusulas:
- 003 Servicio de Mantenimiento (Mantenimiento Simple) 48 meses.-
- 004 Mantenimiento Amplio 12 meses.-

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico